



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 31 de marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

CONSIDERANDO:

Que, en el día siete de abril del 2016, se celebra los LVI (56°) Aniversario de Creación Política del Distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante la Ley N° 13415 de fecha siete de abril de 1960, se crea en el Cercado de la Ciudad de Ayacucho, Capital de la Provincia de Huamanga, el Distrito de San Juan Bautista; con los siguientes límites: Por el Norte con el puente Prado y la carretera al Cusco, hasta el Cementerio General y de aquí el camino de herradura para los Ñeques, hasta Chaca Molino; por el Este la quebrada de las Huatatas, pasando por Chaca Molino hasta Cucho Molino; por el Oeste, con el río entre el puente de la Alameda y el puente Prado; por el Sur, con el Puente de la Alameda y la calle Lluchallucha, siguiendo el antiguo camino del Cuzco hasta las Huatatas;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 13415 – Ley de Creación del distrito de San Juan Bautista y el Art. 20° inciso 6), Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General del distrito de San Juan Bautista, en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir del día 01 de abril hasta el 07 de abril del 2016, en conmemoración de los LVI (56°) Aniversario de Creación Política del Distrito de San Juan Bautista.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los predios del distrito, estén debidamente presentables, con la limpieza adecuada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento del presente decreto y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación en la localidad e incluir texto completo en la página web institucional (www.munisanjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE